



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 313 -2012-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 26 Noviembre del 2012**

**VISTO:**

La solicitud de la señora **CLARA ELENA SANCHEZ CABRERA**.  
MAD N° 746023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud de fecha de ingreso del 24 de agosto del 2012, la señora Clara Elena Sánchez Cabrera, servidora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca – Agencia Agraria Cajamarca, solicita el reconocimiento de su quinto quinquenio y el pago del beneficio por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, adjuntando copias fotostáticas de la Resolución Directoral N° 091-87-AG-DRA.XI.C, de fecha 02 de abril de 1987, con la cual aprueban la contratación con efectividad del 27 de marzo de 1987 y de la Resolución Directoral N° 273-87-AG-UADC, de fecha 21 de setiembre de 1987, con la cual lo nombran como empleada de carrera, con efectividad del 21 de setiembre de 1987.

Que, mediante proveído de fecha 24 de agosto del 2012, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, remite los actuados administrativos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención de acuerdo a ley.

Que, con Oficio N° 555-2012-GR.CAJ-DRA/OAJ, de fecha 03 de setiembre del 2012, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, requiere a la Oficina de Personal, el Informe Escalonario de la servidora Clara Elena Sánchez Cabrera, con el fin de poder dar atención a su petición realizada.

Que, mediante Oficio N° 597-2012-GR.CAJ/DRA/OA-P, de fecha 11 de setiembre del 2012, la Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite los actuados administrativos de la señora Clara Elena Sánchez Cabrera, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, del análisis realizado a la solicitud presentada por la señora Clara Elena Sánchez Cabrera, se puede determinar que su petitorio versa sobre el reconocimiento de su quinto quinquenio y el pago del beneficio por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, regulados en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, la responsable de Remuneraciones de la Oficina de Administración - Personal, mediante Informe Escalonario N° 084-2012-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha setiembre del 2012, precisa que la señora Clara Elena Sánchez Cabrera, ha cumplido con fecha 27 de marzo del 2012, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado. Asimismo, dicho informe señala que los ingresos de la recurrente ascienden a la suma de S/. 697.56 (seiscientos noventa y siete con 56/100 nuevos soles).

Que, el derecho invocado por la recurrente se encuentra regulado en el literal a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, que refiere: “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: *Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios.- Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso...*”. En relación a la bonificación personal, por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, conforme lo refiere el artículo 51° del citado





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 313 -2012-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 26 Noviembre del 2012**

ordenamiento, la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico, corresponde otorgársele el equivalente al 25% de la remuneración básica.

Que, el Tribunal del Servicio Civil, a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 18 de junio del 2011, acuerda establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, aplicar el cálculo de los conceptos a beneficios económicos de los trabajadores sobre la base de la remuneración total, más no sobre la base de la remuneración total permanente, como venía haciéndose anteriormente al amparo del Decreto Supremo N° 051-91-PCM. De esta manera, con Oficio Múltiple N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitida por el Tribunal del Servicio Civil.

Que, en este sentido, de conformidad a las normas antes señaladas, corresponde percibir a la recurrente el equivalente a dos (02) remuneraciones totales, por haber cumplido 25 años de servicios al Estado; y siendo que su remuneración equivale a S/. 697.56 (seiscientos noventa y siete con 56/100 nuevos soles), el monto a otorgársele por este derecho sería de S/. 1,395.12 (mil trescientos noventa y cinco, con 12/100 nuevos soles).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 160-2012-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer su quinto quinquenio, a la señora **CLARA ELENA SANCHEZ CABRERA**, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca – Agencia Agraria Cajamarca, cumplidos el 27 de marzo del 2012, consecuentemente otórguese la bonificación personal del 25% de la remuneración básica.

**Artículo Segundo.-** Otorgar por única vez, a la señora **CLARA ELENA SANCHEZ CABRERA**, los beneficios por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, correspondiente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por el monto de S/. 1,395.12 (mil trescientos noventa y cinco con 12/100 nuevos soles).

**Artículo Tercero.-** Autorizar a la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura, para que abone los beneficios por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, a la servidora **CLARA ELENA SANCHEZ CABRERA**, cuyo egreso será aplicado a la Partida 21.19.31. – Asignación por cumplir 25 ó 30 años, de la Unidad Ejecutora 100 – Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución, a los interesados de acuerdo a ley y publicarla en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez  
DIRECTOR

